

Cerro Sombrero, 28 de abril de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 225/"SECCIÓN B"/

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°436 de fecha 21 de octubre de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-58-LP16, "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) El Decreto Municipal N°503 de fecha 15 de noviembre de 2016 que adjudica licitación pública N°3866-58-LP16 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, por un monto de \$50.285.921.
- 6) El Decreto Municipal N°525 de fecha 24 de noviembre de 2016 que aprueba el contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA", entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N°132 de fecha 07 de marzo de 2017 que aprueba cláusula que amplía plazo del 02 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba Cláusula Complementaria de ampliación de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA", al 30 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 28 de abril de 2017, el contratista solicita por tercera vez una ampliación de plazo en 15 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamentando esta solicitud de ampliación en el atraso en la entrega de las "puertas" destinadas al proyecto.
- 2) Que a través de oficio ORD. N°259 de fecha 28.04.17 la Dirección de Obras Municipales otorga un aumento de plazo de 15 días para el término de la obra.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-655- Y 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA", firmada con fecha 28 de abril de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:



**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN REFUGIOS RUTAS 257-CH, Y-
665, 259-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".**

En Cerro Sombrero, a 28 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 23.11.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 02.03.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N°6534344 por un monto de \$5.028.592, el cual por tratarse de un vale vista no tiene fecha de vencimiento.
3. Con fecha 28.04.17 el contratista solicita por tercera vez una ampliación de plazo, esta vez de 15 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamenta esta solicitud de ampliación, en que no se ha podido realizar la instalación de los paneles solares debido a que se encuentra a la espera de las indicaciones que determinen la ubicación de dichos paneles.
4. A través de oficio 259 de fecha 28.04.17 la Dirección de Obras Municipales otorga 15 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 13.5.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-58-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

"CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 175 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 13 de mayo de 2017."

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DOM/ccb

MAURICIO LEVICOY
NAVARROCONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM7cvv